



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 4

OMAR DE JESÚS RESTREPO OCHOA

Magistrado ponente

Radicación n.º 81806

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Israel Enrique Miranda Miranda contra las sociedades **Empresa Naviera Fluvial Colombiana SA** y **Ecopetrol SA**.

Visto el informe secretarial que antecede, córrase traslado a las demandadas del incidente de nulidad presentado por el apoderado de los demandantes, por el término de tres días previsto en el artículo 134 del CGP, aplicable por remisión normativa al procedimiento del trabajo y la seguridad social (art. 145 CPTSS).

Notifíquese y cúmplase.

OMAR R. O.

OMAR DE JESÚS RESTREPO OCHOA

Documento firmado electrónicamente por:

Omar De Jesús Restrepo Ochoa

Código de verificación: 64EB71D042CE2FC40C322BAF5D32743FB1A11B2E94EFB36CF744973F57D26E34

Fecha: 2024-05-28